MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: municipalidadvca@gmail.com

VILLARRICA 27, DE ABRIL DEL 2017.-

SEÑOR:
Abog. Santiago Jure Domaniscky
Director nacional de Contrataciones Publicas
PRESENTE

REF.: ID Nº. 324308 "HERMOSEAMIENTO DE CALLES (PINTURAS TERMOPLASTICAS) "

Por la presente, cumplimos en responder en tiempo y forma las consultas de la NOTA DNCP7DNC/ 9273/2017 referente al llamado **a LCO 03/2017 ID Nº. 324.308 "HERMOSEAMIENTO DE CALLES (PINTURAS TERMOPLASTICAS)"** que se detallan a continuación.-

PUNTO Nº 1:

El presente objeto de gasto que figura en el Plan Anual de Contrataciones Públicas es la que utilizaremos ya que se adecua nuestro llamado en curso

PUNTO Nº 2:

Adjuntamos con la presente nota la Resolución de autorización del llamado y la autorización plurianual

Sin otro motivo en particular le saludo Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Unidad Operativa de Contrataciones

LORENZO FLEITAS
RESPONSABLE DE LA DE LA UOC

Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180

RESOLUCION Nº 822

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA PLURIANUALIDAD DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017, CON ID Nº 324308, PARA EL HERMOSEAMIENTO DE CALLES.-

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

En su Art. 5 establece "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.";

En su Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.";

Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **inc. "b"** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

Que, la Comisión Asesora de U.O.C. ha emitido un dictamen que dice: Villarrica, 10 de abril de 2017.- JUNTA MUNICIPAL: Vuestra Comisión U.O.C., con relación a la Nota de fecha 13 de marzo de 2017, presentada por la Intendencia Municipal a través de la cual remite para su estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017, para "HERMOSEAMIENTO DE CALLES" ID Nº 324.308.- Que, analizado en forma detallada la documentación obrante en el expediente, especificaciones técnicas, certificado de disponibilidad presupuestaria y visto que el pliego de bases y condiciones presentado, está redactada conforme a un formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por todo lo expuesto esta Comisión DICTAMINA: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017, para "HERMOSEAMIENTO DE CALLES" ID Nº 324.308.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdos. Conc. Mario Villaverde, Conc. Juan José Unger y Conc. Neris Díaz.-

Que, el Presidente de la Corporación Legislativa puso a consideración del pleno el dictamen presentado y se resolvió aprobarla por unanimidad.-

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el PLIEGO DE BASESY CONDICIONES Y LA PLURIANUALIDAD del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017 con ID Nº 324.308, para el HERMOSEAMIENTO DE CALLES, de conformidad a la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (11) once días del mes de abril del año (2017) dos mil diez y siete.-

Abog. Aníbal R. Bogado López
Secretario General

Dr. Juan Carlos Vera Báez
Presidente Junta Municipal

Villarrica, 10 de abril de 2.017.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dése al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Abog. Derli Duarte González
Secretario General

Dr. Gustavo A. Navarro Arza
Intendente Municipal